



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Cajamarca, 01 de Marzo del 2022



Firmado digitalmente por BAZAN
SANCHEZ DE CHICOMA Fernanda
Eliza FAU 20529629355 soft
Cargo: Presidente De La Corte De La
Csj-Ca
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 01.03.2022 16:53:18 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000306-2022-P-CSJCA-PJ

I. VISTO:

- Resolución Administrativa N° 000068-2022-CE-PJ, de fecha 28 de febrero de 2022.

II. CONSIDERACIONES:

Primera: El Consejo Ejecutivo del Poder Judicial mediante resolución administrativa del visto, ha prorrogado del 3 al 31 de marzo de 2022, la vigencia del Protocolo denominado "*Medidas de reactivación de los órganos jurisdiccionales y administrativos del Poder Judicial, posterior al levantamiento del aislamiento social obligatorio establecido por el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, y prorrogado por los Decretos Supremos Nros. 051 y 064-2020-PCM*"¹, disponiendo -entre otros aspectos- lo siguiente:

"(...) **Artículo Segundo.** - Disponer, a partir del 3 al 31 de marzo de 2022, las siguientes medidas administrativas, las cuales regirán para los jueces, juezas; así como el personal jurisdiccional y administrativo:

2.1 Las labores de jueces y juezas se desarrollarán conforme a lo siguiente:

2.1.1 Los jueces y juezas realizarán trabajo presencial diario, considerando que tienen despacho privado que garantiza las medidas de bioseguridad establecidas; debiendo las Presidencias de las Cortes Superiores de Justicia adoptar las medidas necesarias para dicho fin.

2.1.2. Los jueces y juezas que no cuenten con el esquema de vacunación completa Covid-19, y/o que hayan sido evaluados por el profesional médico de la respectiva Corte, efectuarán trabajo remoto conforme a lo establecido en la Versión N° 4 del Reglamento "Trabajo Remoto en los Órganos Administrativos y Jurisdiccionales del Poder Judicial", aprobado mediante Resolución Administrativa N° 000408-2020-CE-PJ.

2.2 Las labores del personal jurisdiccional y administrativo se realizarán en forma presencial diaria, que se completará con trabajo remoto. Para preservar el aforo correspondiente, se realizará en dos turnos, mañana y tarde; modificándose en este extremo el protocolo mencionado en el artículo precedente:

¹ Aprobado mediante Resolución Administrativa N° 000129-2020-CE-PJ, y modificado por Resolución Administrativa N° 000146- 2020-CE-PJ.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

2.2.1 Primer turno: de 07:45 a 12:45 horas, complementándose con tres horas de trabajo remoto.

2.2.2 Segundo turno: de 13:30 a 18:30 horas, complementándose con tres horas de trabajo remoto

2.2.3 El trabajo presencial se realizará obligatoriamente como mínimo cinco horas diarias.

2.2.4 El citado horario de trabajo presencial excepcionalmente se podrá fijar en ocho horas diarias por la Presidencia del Poder Judicial y los/las Presidentes/as de las Cortes Superiores de Justicia, de acuerdo a la realidad y ubicación geográfica y garantizándose las condiciones de aforo y distanciamiento social; dando cuenta al Consejo Ejecutivo del Poder Judicial. Sin perjuicio de adoptarse los mecanismos para el control adecuado del ingreso y salida del personal jurisdiccional y administrativo.

2.2.5 El trabajo remoto complementario se desarrollará según lo indicado en la Versión N° 4 del Reglamento "Trabajo Remoto en los Órganos Administrativos y Jurisdiccionales del Poder Judicial", aprobado mediante Resolución Administrativa N° 000408-2020-CEPJ; y será coordinado con el/la jefe/a inmediato.

2.2.6 El personal jurisdiccional y administrativo que no cuenten con el esquema de vacunación completa Covid-19, y/o que hayan sido evaluados por el profesional médico de la respectiva Corte, efectuarán trabajo remoto en el horario de ocho horas diarias conforme a lo establecido en la Versión N° 4 del Reglamento "Trabajo Remoto en los Órganos Administrativos y Jurisdiccionales del Poder Judicial", aprobado mediante Resolución Administrativa N° 000408-2020-CE-PJ. (...).

[Cursiva y negritas agregadas]

Segunda: Bajo este contexto, a fin de salvaguardar la salud de los trabajadores que laborarán de manera presencial y estando a las condiciones meteorológicas² actuales en nuestra ciudad de Cajamarca, se debe disponer que el horario del primer turno empiece a las 8:00 a.m. y concluya a la 1:00 p.m.

Tercera: En tal sentido, estando a las facultades otorgadas por el Consejo Ejecutivo, y siendo el Presidente de Corte el representante del Poder Judicial, en su respectivo distrito judicial y quien dirige la política institucional dictando las medidas administrativas pertinentes, para el adecuado funcionamiento de los órganos jurisdiccionales y administrativos que la conforman; corresponde emitir la presente resolución.

Por las consideraciones expuestas y de conformidad con los incisos 1), 3) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, esta Presidencia, **RESUELVE:**

² Disponible en: <https://www.senamhi.gob.pe/main.php?dp=cajamarca&p=pronostico-detalle> (Última visita 01.03.22)





III. DECISIÓN:

Artículo Primero. - IMPLEMENTAR a partir del 3 al 31 de marzo del año en curso, las disposiciones emitidas por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial en la Resolución Administrativa N° 000068-2022-CE-PJ; en consecuencia, las labores de los magistrados, servidores jurisdiccionales y administrativos, se desarrollarán de la siguiente manera:

- ✓ **Trabajo presencial en forma diaria (jueces y juezas)**, en el siguiente horario:

De 8:00 a.m. a 1:30 p.m. y de 2:30 p.m. a 5:00 p.m.

- ✓ **Trabajo presencial en forma diaria (personal jurisdiccional y administrativo)**, que se complementará con trabajo remoto y se realizará en dos turnos (mañana y tarde), conforme al siguiente detalle:

PRIMER TURNO	
LABOR PRESENCIAL	De 08:00 a.m. a 1:00 p.m. (5 horas)
LABOR REMOTA	De 2:00 p.m. a 5:00 p.m. (3 horas)
SEGUNDO TURNO	
LABOR REMOTA	De 9:00 a.m. a 12:00 p.m. (3 horas)
LABOR PRESENCIAL	De 1:30 p.m. a 6:30 p.m. (5 horas)

- ✓ **Trabajo remoto (jueces, juezas, personal jurisdiccional y administrativo)**, si no cuentan con el esquema de vacunación completa Covid-19, y/o han sido evaluados por el profesional médico de la Corte. Se efectuará según lo indicado en la Versión N° 4 del Reglamento “*Trabajo Remoto en los Órganos Administrativos y Jurisdiccionales del Poder Judicial*”, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 000408-2020-CE-PJ; y será coordinado con el/la jefe/a inmediato(a). Se efectivizará en el siguiente horario:





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

De 8:00 a.m. a 1:30 p.m. y de 2:30 p.m. a 5:00 p.m.

Artículo Segundo. - DISPONER que el médico de la Unidad de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca, a la brevedad posible, informe a este despacho documentadamente, sobre los magistrados, personal jurisdiccional y administrativo que no cuenta con el esquema de vacunación completa Covid-19, y/o que luego de la evaluación correspondiente se recomienda que realicen trabajo remoto.

Artículo Tercero. - PRECISAR que, para el desarrollo del trabajo presencial se deberá considerar las medidas que permitan mantener el distanciamiento físico de un metro y medio entre los asistentes, además del uso permanente de la mascarilla KN95 o, en su defecto, una mascarilla quirúrgica más una mascarilla comunitaria (tela); debiéndose adoptar las medidas necesarias para prevenir el contagio del COVID-19.

Artículo Cuarto. - DISPONER que, el personal jurisdiccional y administrativo que no pueda realizar trabajo remoto complementario (3 horas), excepcionalmente podrá concurrir de manera presencial 8 horas diarias, siempre y cuando se garantice las condiciones de aforo y distanciamiento social; para cuyo efecto deberá solicitar a la Oficina de Recursos Humanos la evaluación y autorización respectiva.

Artículo Quinto. - REITERAR que la recepción de documentos continuará realizándose mediante la Mesa de Partes Electrónica, para las especialidades o materias, según corresponda, pudiéndose efectuar estos ingresos con documentos firmados digitalmente o con firma gráfica escaneada, excepto para la especialidad penal, en la cual el ingreso de documentos se continuará realizando a través de la Mesa de Partes Virtual Penal, conforme a las Resoluciones Administrativas Nros. 000145-2020-CE-PJ, 000170-2020-CE-PJ y 000351-2020-CE-PJ. Excepcionalmente, cuando la recepción de documentos en forma virtual o electrónica no sea posible,





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

éstos se recibirán en las mesas de parte físicas, previa cita a través del aplicativo de citas electrónicas para mesa de partes.

Artículo Sexto.- RECORDAR que las audiencias se desarrollarán de forma virtual o presencial, considerándose las condiciones tecnológicas o de conectividad indispensables; así como, las medidas de bioseguridad, según sea el caso; en consecuencia, la Coordinación de Informática deberá proveer a los jueces, juezas y personal jurisdiccional, de las herramientas necesarias para el adecuado desarrollo de sus funciones, debiendo los usuarios reportar inmediatamente a dicha coordinación, cualquier deficiencia para su rápida solución.

Artículo Séptimo. - DISPONER que todas las audiencias ya programadas se realicen en los horarios establecidos, evitando su reprogramación o frustración a consecuencia de la modificación de la jornada laboral, debiendo participar en ellas el/la servidor/a que -en ese momento- se encuentre desarrollando su actividad (presencial o remota).

Artículo Octavo.- DISPONER que, la Gerencia de Administración Distrital de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca -a través de las áreas correspondientes, realice tamizajes al personal que efectuará trabajo presencial, de manera periódica; y, del mismo modo, deberá adoptar las medidas necesarias para continuar con la limpieza y fumigación de locales, provisión a magistrados y trabajadores de los kits de protección sanitaria apropiados y suficientes para el ejercicio de su labor en los ambientes de trabajo.

Artículo Noveno. - MANTENER por razones sanitarias, la restricción de ingreso al público en general a las instalaciones de los locales judiciales, salvo en los casos ya establecidos, para salvaguardar la salud de los jueces, juezas, personal jurisdiccional y administrativo.

Artículo Décimo.- PONER de conocimiento de la Presidencia del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, ODECMA Cajamarca, Gerencia de





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

Administración Distrital, Administradores de Módulos (Penal, Familia, Laboral, y Civil), Oficina de Recursos Humanos, Oficina de Informática, Responsable de ODAJUP, Presidente del Distrito Fiscal de Cajamarca, Director de la Dirección Distrital de Defensa Pública, Director del Establecimiento Penitenciario de Cajamarca, Decano del Colegio de Abogados de Cajamarca, señores magistrados, servidores jurisdiccionales y administrativos; y, a la Oficina de Imagen Institucional para su publicación y fines pertinentes.

Artículo Decimo Primero. - INTERVIENE la Juez Superior Bazán Sánchez de Chicoma, por comisión de servicios y vacaciones del titular (OFICIO N° 000090-2022-P-CSJCA-PJ de fecha 22 de febrero de 2022).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

FERNANDA ELIZA BAZAN SANCHEZ DE CHICOMA
Presidente de la Corte de la CSJ-CA
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

FBS/raa

